



Resolución Administrativa

Lima, _29_de_Diciembre_2023

VISTO:

El Exp Nº 16772-23 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 3 del Decreto Ley Nº 25920 "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, los programas de bienestar social y de incentivos no constituyen remuneración;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 811-DG-HONADOMANI.SB.2018, del 28 de diciembre del 2018, se resuelve realizar el pago entre otros a la servidora nombrada Rosario Ramos Larico por un monto de Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 (S/ 18,500.00) soles, por concepto de reconocimiento de pago por productividad diferenciada;

Que, con Nota Informativa Nº 1413-UP-OEPE-HONADOMANI.SB. de fecha 18 de diciembre del 2023 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgan la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Oficina de Personal y por el monto de Ocho Mil Trescientos Veinte con 38/100 (S/ 8,320.38) con cargo a la Especifica de Gasto 21.11.2.99 Meta Siaf 0082 Certificado 2, por el concepto de reconocimiento de intereses legales laborales por pago de la productividad diferenciada a favor de doña Rosario Ramos Larico, y mediante la aprobación del precitado expediente del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración quien autoriza el pago de Intereses Legales Laborales por pago de productividad diferenciada;

Que, con Informe Legal Nº 56-2023-OAJ-HONADOMANI.SB de fecha 26 de diciembre del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procedente el pago pendiente a trabajadores administrativos del HONADOMANI San Bartolomé, entre otros Rosario Ramos Larico, debiendo seguir con el trámite correspondiente y efectuar su ejecución de conformidad a lo dispuesto en las normas administrativas;

Con el visado del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25920, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo Nº 005-90 Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y en uso a la delegación de las facultades y atribuciones conferidas previstas en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Se Autoriza a favor de la servidora nombrada Rosario Ramos Larico el Reconocimiento y pago de Intereses Legales Laborales por pago de productividad diferenciada como Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el monto de Ocho Mil Trescientos Veinte con 38/100 (S/ 8,320.38) con cargo a la Específica de Gasto 21.11.2.99 Meta Siaf 0082 Certificado 2;

Artículo 2º. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de diciembre del 2023 por única vez los Intereses Legales Laborales por pago de productividad diferenciada como Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo resuelto en el **Artículo 1º.**

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto para Personal Administrativo, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, según detalle:

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Encargar al Área de Legajos y Sistemas de Personal (SINPER) de Recursos Humanos del Equipo de Control de Asistencia la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transferencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



EYVT/dsiz.
Of. Economía
Eq. De la Oficina de Personal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL